

Veinte maravedis.



SELLO OVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

patencan inmediatamente procedan dho. Diputados  
en suerto al punto al embargo y deposito de todos los  
puntos de las Encomiendas de Tierra donde quiesca q.  
estuvieren, e impedir el uso de ellas poniendolo to-  
do por diligencia, y dando cuenta a su Sr. a lo q.  
ocurra para en su Sr. Resolver lo q. conberga  
sin omitir diligencia alguna dho. Diputados en  
Ejecucion de las q. se les encargan vsp. la pena de  
responsabilidad y amor q. su Sr. tenga por conve-  
niente con respeto a lo q. sobre el Particular de-  
sulte en orden a la Esecucion de lo mandado co-  
mo todo se acuerda de las despachadas a dho. Di-  
putados firmadas de dicho Sr. y autorizadas por  
Pedro Nonera Penavente, Escrivano de Ayunta-  
miento de dha. Ciudad en veinte y dos del mes de  
Julio ante testigos, q. algunas de ellas han  
hecho presentar a este Ayuntamiento ad effectum bi-  
denon dho. Diputados del Común y Procuradores Sin-  
dico General y Personero del pp. de esta Villa para  
q. respecto a q. con ellas los Diputados de los Cita-  
dos partidos estan estrechando estrechamente  
por los medios prevenidos por el nominado Sr. no solo  
a los vecinos de dha. Ciudad si no es tambien a  
lo q. verdaderamente lo son de esta Villa, y tan de  
inmemorial tiempo, adunados a privilegios y

